



LISTA DE VERIFICACIÓN DEL ACOSO *PARA LAS ESCUELAS*

LEA ANTES DE CONTINUAR CON LA LISTA DE VERIFICACIÓN

- ◆ Si determina que la situación es una amenaza inminente para la vida o la seguridad, notifique de inmediato a la policía y al *Safe and Supportive School Program Team** de su escuela.
- ◆ Si determina que la situación cumple con los criterios de acoso o ciberacoso, notifique al *Safe and Supportive School Program Team**.
- ◆ Si aún no cree que la situación cumpla con los criterios de acoso o ciberacoso, hable con el *Safe and Supportive School Program Team** para recibir orientación al respecto.
- ◆ Si el incidente que se está evaluando no cumple con los criterios de acoso o ciberacoso, es posible que aún se necesite apoyo socioemocional para el estudiante. Consulte con el *Safe and Supportive School Program Team** de su escuela para recibir orientación al respecto.

*El **Safe and Supportive School Program Team** es un equipo obligatorio del estado que lleva a cabo evaluaciones de amenazas. Se encarga de recoger y analizar los comportamientos perjudiciales, amenazantes y violentos, que incluyen el acoso escolar, para evaluar los niveles de amenaza y riesgo, y determinar las intervenciones adecuadas. Todas las escuelas públicas de Texas deben ser atendidas por un Safe and Supportive School Program Team.

LISTA DE ACOSO

(BULLYING)

PARA ESCUELAS

FAVOR DE LEER ANTES DE USAR LISTA DE CONTROL

Para determinar si el acto es acoso o ciberacoso por ley, se usa esta lista de control para proporcionar una marca de verificación para cada declaración correcta. Si alguna sección identificada no recibe por lo menos una marca de verificación, el acto no es considerado como acoso por ley del estado.

La ley de "David SB179" expandió autoridad hacia otros distritos escolares, permitiendo a las escuelas publicas y charters dirigir ciberacoso fuera de las escuelas y actividades escolares patrocinadas o no patrocinadas, basadas en criterios específicos. Este cambio legislativo usara esta lista para ayudar a padres, educadores, y administradores a determinar si un estudiante en su escuela a sido hostigado conforme a la definición legislada. Lógicamente siga la condicion de Sí/No para las preguntas respecto al uso de comunicación electrónica en posibles escenarios de hostigamiento.

¿El acto ocurrió durante una actividad relacionada o patrocinada con la escuela?

(Esta es una distinción importante por la razón que "David's Law" expande la autoridad de los distritos escolares para incluir incidentes como ciberacoso que ocurren fuera de la escuela y fuera de un evento patrocinado o relacionado como una actividad por la escuela, debe estar dentro de la lista.)

Si

¿El acto interfirió con las oportunidades educacionales de el estudiante; o substancialmente interrumpió la orden de operación de la clase, escuela, o una actividad relacionada o patrocinada por la escuela?

No

Conforme con la ley, si el acto **NO CUMPLE** con la criteria, no esta bajo la autoridad del distrito escolar.

ES ACOSO? (BULLYING?)

¿Fue solo un acto? ☐

¿Fueron varios actos o eventos sucedidos? ☐

¿Por un o más estudiantes dirigidos hacia otro estudiante que **toma un desequilibrio de poder?** ☐

Por contacto físico ☐

Usando expression verbal ☐

Usando expression escrita ☐

Usando medios electrónicos ☐

Físicamente hizo daño al estudiante o propiedad del estudiante ☐

Creó miedo razonable hacia el estudiante o miedo de daño a su(s) propiedades ☐

Es suficiente severo, persistente, o bastante penetrante que la acción o amenaza crea:

Un ambiente escolar amenazante ☐

Un ambiente escolar intimidado ☐

Un ambiente escolar abusivo ☐

Materialmente y substancialmente interrumpe el proceso educativo y la operación de la escuela ☐

Infrinje los derechos de la víctima en la escuela ☐

¿El acto fue cometido usando cualquier tipo de comunicación electrónica?

(Teléfono celular o cualquier otro teléfono, computadora, cámara, correo electronico, texto o mensaje instantáneo, aplicación de redes sociales, pagina del internet, o cualquier aplicación o comunicación del internet)

No

En propiedad de la escuela ☐

En una actividad patrocinada o relacionada con la escuela (dentro o fuera de escuela) ☐

En camión de la escuela o cualquier vehículo de transporte para estudiantes ☐

SI, ES ACOSO

(Ciberacoso es acoso)

TEXAS  STATE[®]

TEXAS SCHOOL SAFETY CENTER

www.txssc.txstate.edu

Translated in spanish by Administrative Services at SISD

Oct. 2017

LISTA DE VERIFICACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

La siguiente lista de verificación no es exhaustiva. Los ejemplos se proporcionan para que determine si el o los actos se enmarcan dentro de la tipología de acoso.

¿Qué significa un acto único y significativo? Lo que determina que un acto único sea "significativo" es el efecto grave o generalizado que tiene en la víctima del acoso. Algunos ejemplos de actos únicos significativos son el que un acosador inflija lesiones físicas graves a un estudiante o que lo inste a suicidarse. También puede producirse de forma electrónica, por ejemplo, el robo de una foto íntima y su publicación en Internet, o la subida a las redes sociales de un vídeo en el que se ridiculiza a un estudiante. El detalle con las redes sociales es que puede ser difícil determinar si un acto de acoso ocurrió una vez o si se trata de un patrón. Este es uno de los motivos de la enmienda del Código de Educación de Texas con la Ley de David para incorporar el tipo penal de acto único y significativo. Dado que pueden publicarse una sola vez los comentarios, las imágenes o los videos hirientes una sola vez, cada comentario, "me gusta" o "compartir", así como la naturaleza permanente de Internet y la tecnología suponen un mayor perjuicio para la víctima. Cabe destacar que lo importante no es si el acto en sí cumple con la condición de "significativo", sino si este es significativo para la víctima.

¿Qué es un patrón de actos? No existe un plazo específico para que el comportamiento de acoso se considere un patrón de actos. Los actos reiterados pueden ocurrir en un corto período o pueden abarcar meses o incluso años. Por ejemplo, un estudiante es acosado físicamente en sexto grado, para luego serlo de manera cibernética en séptimo grado cuando el mismo estudiante que lo acosó en sexto grado publica en línea imágenes adulteradas y comentarios hirientes. Alternativamente, un estudiante es el blanco de insultos hirientes y le lanzan objetos cada vez que pasa por el pasillo de la escuela.

Acto cometido por uno o más estudiantes y dirigido hacia otro que se aprovecha de un desequilibrio de poder. Un desequilibrio de poder es un criterio subjetivo y consiste en amenazas físicas, sociales, emocionales, informativas o de otra índole para el bienestar emocional de un estudiante. Esto puede cambiar con el tiempo, aunque se trate de los mismos estudiantes.

El poder abarca la fuerza física y la estatura, el estatus social en la escuela o en las redes sociales, así como el tener acceso a fotos o información personal vergonzosa. Por ejemplo, un estudiante amenaza con decir a todos en la escuela que la víctima del acoso vive en un refugio o que sus padres están desempleados. Otro ejemplo es el de un estudiante con muchos seguidores en las redes sociales que tiene acceso a fotos poco favorecedoras de la víctima y la amenaza con publicarlas en Internet.

Mediante el contacto físico. El acoso a través del contacto físico consiste en pellizcos, golpecitos, pinchazos, puñetazos, bofetadas, golpes o empujones por las escaleras. El acoso a través del contacto físico, como golpecitos o pellizcos, a veces podría considerarse un comportamiento inmaduro o infantil. No debe minimizarse ni desestimarse tal comportamiento, especialmente cuando cumple con todos los criterios de la lista de verificación contra el acoso.

Mediante la expresión verbal. El acoso a través de la expresión verbal consiste en insultos, comentarios despectivos, burlas, amenazas de causar daño o amenazas de suspender la amistad. Es importante que se distinga cuando un estudiante es grosero o cruel y cuando comete un acto de acoso. Los comentarios groseros y crueles son hirientes, pero para que lleguen al nivel de acoso deben cumplir todos los criterios de la lista de verificación.

Mediante la expresión escrita. El acoso a través de la expresión escrita abarca la escritura de comentarios hirientes o amenazas en notas, fotos, taquillas, espejos, paredes, papel u otro material.

Mediante el uso de medios electrónicos. El acoso a través de medios electrónicos abarca el uso de tecnología como teléfonos inteligentes o computadoras para acosar a otras personas. También incluye el empleo de una cámara, correo electrónico, mensajes de texto o instantáneos, aplicaciones de redes sociales o sitio web. Entre los ejemplos se encuentran: la difusión de rumores o chismes a través de las redes sociales, la toma y el envío de fotos o videos vergonzosos sin permiso, la creación de un perfil falso y la suplantación de la identidad de otro estudiante, las amenazas de violencia mediante el acoso en grupo, adulteración de la imagen de alguien para humillarlo, acosarlo o avergonzarlo, o la grabación y publicación de videos de peleas. La tecnología y los dispositivos utilizados pueden ser personales o de la escuela.

LISTA DE VERIFICACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Lesiones físicas contra un estudiante o daños a su propiedad. Las lesiones físicas consisten en moretones, cortes, quemaduras o fracturas. Asimismo, el acoso puede extenderse al daño a la propiedad, incluida la ropa, las mochilas, los teléfonos inteligentes o las computadoras portátiles.

Temor razonable en el estudiante de sufrir lesiones físicas o daños a su propiedad. Es necesario comprender el temor de sufrir algún daño que provoca el acoso, ya sea a una persona o a sus pertenencias. Por ejemplo, se le dice a un estudiante: "Te arrepentirás si vienes a la escuela mañana". En consecuencia, el estudiante efectivamente teme asistir. En este contexto, temor "razonable" a sufrir algún daño se refiere a si otras personas en esa misma situación se sentirían exactamente igual.

Entorno educativo intimidante. La víctima del acoso se siente intimidada en la escuela y, como resultado, el entorno escolar no es un lugar seguro para ella. Por ejemplo, el estudiante tiene miedo de asistir a clase porque el estudiante que lo acosa se encuentra en esta.

Entorno educativo amenazante. La víctima del acoso se siente amenazada en la escuela y, como resultado, el entorno escolar no es un lugar seguro para ella. Por ejemplo, el estudiante recibe amenazas en línea por haber invitado a una determinada chica al baile de graduación y tiene miedo de volver a la escuela. Otro ejemplo es cuando se le advierte que "se arrepentirá" si se postula para el equipo de atletismo.

Entorno educativo maltratador. La víctima del acoso se siente maltratada en la escuela y, por ende, el entorno escolar no es un lugar seguro para ella. Por ejemplo, se empuja por las escaleras al estudiante o se les dice a sus amigos que no se sienten con él en el almuerzo.

Perturbación considerable y sustancial del proceso educativo o del funcionamiento de la escuela. El acoso o su impacto es lo bastante significativo como para interrumpir o interferir en el proceso educativo, el aula o el funcionamiento de la escuela. Por ejemplo, un profesor no puede impartir el contenido académico porque dedica una parte importante del tiempo de la clase a atender al estudiante acosador. También puede ser que los estudiantes, incluso los que no son objeto de acoso, tengan miedo de ir a clase o tengan dificultades para recibir instrucción debido al comportamiento del estudiante acosador.

Vulneración de los derechos de la víctima en la escuela. El acoso o su impacto restringe los derechos de la persona acosada. Por ejemplo, un estudiante tiene miedo de ir al baño o de postularse a un equipo por el hecho de ser acosado.